



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.10/Add.21
22 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 26 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 54.º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Roman KUZNIAR

ÍNDICE*

* El documento E/CN.4/1998/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/1998/L.11 y sus adiciones.

XXI. SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

1. La Comisión examinó el tema 21 del programa en su séptima sesión, el 19 de marzo, en sus sesiones 54^a y 55^a, celebradas el 20 de abril de 1998, y en su 58^a sesión, que tuvo lugar el 22 de abril de 1998 1/.

2. Para los documentos distribuidos con relación al tema 21 del programa, véase el anexo IV del presente informe. Para una lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, véase el anexo V del presente informe.

3. En la séptima sesión, celebrada el 19 de marzo de 1998, la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó su informe (E/CN.4/1998/104 y E/CN.4/1998/122) (véase también el cap. III).

4. En el debate general sobre el tema 22 del programa, hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: Alemania (55^a), Austria (54^a), Bangladesh (55^a), Brasil (54^a), Chile (54^a), China (54^a), Dinamarca (54^a), Federación de Rusia (55^a), Pakistán (55^a), Túnez (55^a) y Ucrania (55^a).

5. La Comisión oyó una declaración del observador de Egipto (55^a).

6. La Comisión oyó también las declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación para la Educación Mundial (Declaración conjunta con la Internacional de Solidaridad Cristiana) (55^a), Centro de Estudios Europeos (55^a), Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer (55^a), Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (55^a), Congreso Islámico Mundial (55^a), Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (55^a), Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (55^a), Human Rights Internet (55^a), Movimiento Indio "Tupaj Amaru" (55^a) y Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos (55^a).

7. En el ejercicio del derecho de respuesta o su equivalente formuló una declaración el observador de Etiopía (55^a).

Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena
y actividades complementarias

8. En su 58^a sesión, celebrada el 22 de abril de 1998, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.103, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, la India, Irlanda, Italia, el Japón, la ex Repùblica Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, la Repùblica de Corea, la Repùblica Dominicana, Rumania, el Senegal, Suecia, Suiza, Ucrania, Venezuela y Zambia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Angola, Armenia, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chipre, El Salvador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Madagascar, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Uruguay.

9. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. Para el texto de la resolución en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/78.
